

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9823

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota C 430 L 65**, de fecha 03 de Julio de 2015, presentada por el Sr. Cáceres Clementino Oscar D.N.I. N° M 5.826.620, mediante la cual solicita renovación de Ordenanza N° 9445, condonación de deudas e intereses y exención del 50 % en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Cáceres Clementino Oscar D.N.I. N° M 5.826.620, surge que el mismo y su esposa presentan problemáticas de salud que le demandan gastos extraordinarios, los que insumen parte importante de sus ingresos, por lo cual no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento

Que el contribuyente percibe una jubilación mínima, por lo cual su situación económica se presenta compleja, no solo en cuanto a la satisfacción de necesidades sino a las condiciones de salud del grupo conviviente.-

Que por lo antes expuesto esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Cáceres Clementino Oscar D.N.I. N° M 5.826.620, el cien por ciento (100%) de la deuda e intereses que mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. Partida N° 808573 y O.S.M. Partida N° 808573.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Cáceres Clementino Oscar D.N.I. N° M 5.826.620, por el plazo de doce (12) meses, una exención del 50 % en el servicio de la T.G.I. referente a la Partida N° 808573 y O.S.M. Partida N° 808573, tal exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Condónese las multas y recargos que pudieran corresponder a la deuda mencionada en el Art. 1º.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Cáceres Clementino Oscar D.N.I. N° M 5.826.620, en el domicilio sito en calle Belgrano N° 1.631 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 13/9/2016